

(SAF)(GDRQ) ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMENTO DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO, 31 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 259

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305, (V. y U.), de 1975, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el DFL N°1, (SEGPRES) de fecha 13 de diciembre de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta Electrónica N°1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica, modificada por la Resolución Exenta Electrónica Nº818, de fecha 28 de junio de 2024, de esta Secretaría Ministerial; y en la Resolución N°6 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican, modificada por la Resolución N°2, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N°16.391, se creó el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. A su vez, en el Artículo 22 del D.L. N°1.305, (V. y U.), de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, se dispuso lo siguiente: "De conformidad a lo dispuesto en el decreto ley 575, de 1974, habrá una Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en cada una de las Regiones en que administrativamente se divide el país y una en el Área Metropolitana".

2. Que, el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en su Artículo 3° menciona las unidades que comprenderán las Secretarías, en su letra a) se indica el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

3. Que, el aludido Departamento, es dirigido por una Jefatura y sus principales funciones, están establecidas en el Artículo 10 del Decreto singularizado en el literal anterior.

4. Que, en caso de que no se encuentre su Jefatura ya sea titular o suplente, operará la subrogación. En este sentido, el Artículo 81 del DFL N°29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, permite a la autoridad facultada para ello, fijar un orden de subrogación distinto al establecido en el Artículo 80 de la misma norma.

5. Que, para dar continuidad a las funciones que se desarrollan en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Ministerial, se estima necesario fijar un orden de subrogación al cargo de Jefatura de ese Departamento, de manera que, en caso de ausencia o impedimento de ese servidor, asuma la Jefatura otro funcionario, según el orden de prelación que más abajo se detalla.

6. Que, por lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Establécese el siguiente orden de subrogancia al cargo de Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Ministerial, para que en caso de ausencia o impedimento, opere el siguiente orden de procedencia:

<u>En primer lugar</u>: Desígnese a doña HEIDI BETSY KRAEMER GIULIANO, cédula de identidad N°12.866.022-4, contrata asimilada al grado 7° del escalafón profesional de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

<u>En segundo lugar</u>: Desígnese a doña ROSA PEREIRA MARTIN, cédula de identidad N°8.783.844-7, contrata asimilada al grado 6° del escalafón profesional de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. Téngase presente que, en caso de encontrarse ausente alguna de las funcionarias individualizadas en el presente acto administrativo, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, asumiendo la subrogancia, por el solo ministerio de la Ley y sin necesidad de dictación de acto administrativo ratificatorio, el funcionario o funcionaria, que siga en orden jerárquico, y que presente la mayor antigüedad, en el Servicio.

3. Déjese por establecido que los actos administrativos que hayan regulado con anterioridad el orden de subrogación de la Jefatura del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Ministerial quedarán sin efecto.

CAROLINA CASANOVA ROMERO SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLG/GRQ

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- ARCHIVO.

Ley de Transparencia Art 7.G